

Ordenanza Número 6514
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Beatriz BRIZUELA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tet. Antonieta SALA
Subdir. Oficina. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

15/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER en todos los espacios deportivos que corresponden al Instituto Municipal de Deportes un código QR que contenga información relativa al nombre asignado a cada espacio.

ARTÍCULO 2º.- Cada código QR debe estar visible en todos los espacios deportivos que tengan nombre designado por ordenanza, tanto en la entrada como dentro de cada espacio.

ARTÍCULO 3º.- El código QR debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- si se trata de personas: su biografía, imágenes y trayectoria;
- si se trata de efemérides: cronología, historia e imágenes;
- si se trata de nombres autóctonos: su traducción al español e historia del pueblo de referencia; y
- si se trata de flora o fauna: imágenes, información de interés para poder buscarlos/avistarlos e información relativa a su conservación.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6514

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2025.-

MCCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número 6514
2/2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, Sumo Pontífice Amor y humildad"

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Decho. Gral.
D. y T. S. L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUL. 2025

VISTO el expediente electrónico E-6901/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se dispone en todos los espacios deportivos que corresponden al Instituto Municipal de Deportes un código QR que contenga información relativa al nombre asignado a cada espacio

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6514, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se dispone en todos los espacios deportivos que corresponden al Instituto Municipal de Deportes un código QR que contenga información relativa al nombre asignado a cada espacio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.

1279-

DECRETO MUNICIPAL N°

/2025.-

Bd.

Sra. GAVILÁN Lilianna Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"